

«APÉNDICE 1

AUTORIDADES COMPETENTES

1. Autoridades competentes de la Parte UE

Las competencias de control se encuentran compartidas entre los servicios nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y la Comisión Europea. A este respecto, se aplicará lo siguiente:

- a) cuando se trate de exportaciones a Colombia y/o Ecuador y/o Perú, los Estados Miembros de la Unión Europea son responsables del control de las condiciones y procedimientos de producción, incluidas las inspecciones legales y la expedición de certificados sanitarios (o de bienestar animal) que acrediten el cumplimiento de las normas y los requisitos establecidos por la Parte importadora;
- b) cuando se trate de importaciones desde Colombia y/o Ecuador y/o Perú, los Estados Miembros de la Unión Europea son responsables del control del cumplimiento por dichas importaciones de las condiciones de importación establecidas por la Unión Europea;
- c) la Comisión Europea es responsable de la coordinación general, las inspecciones y auditorías de los sistemas de inspección y la actuación legislativa necesaria para garantizar la aplicación uniforme de las normas y los requisitos al interior de la Unión Europea.

## 2. Autoridades competentes de Colombia

La vigilancia y control son ejercidas de manera conjunta por el Instituto Colombiano Agropecuario (en adelante, el "ICA") y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (en adelante, el "INVIMA"), de acuerdo con las competencias asignadas a cada institución por la ley. A este respecto se aplicará lo siguiente:

- a) cuando se trate de exportaciones a los Estados Miembros de la Unión Europea, el ICA y el INVIMA son responsables de la vigilancia y control de las condiciones y procedimientos sanitarios y fitosanitarios, incluidas las inspecciones legales y la expedición de certificados sanitarios y fitosanitarios que acrediten el cumplimiento de las normas y requisitos establecidos por la Parte importadora;
- b) cuando se trate de importaciones de los Estados Miembros de la Unión Europea a Colombia, el ICA y el INVIMA son responsables de la verificación y control del cumplimiento de las condiciones de importación establecidas, incluidas las inspecciones y los certificados sanitarios y fitosanitarios expedidos por los Estados Miembros de la Unión Europea y que acrediten el cumplimiento por dichas importaciones de las normas y requisitos de importación vigentes en Colombia;
- c) el ICA y el INVIMA son responsables, de acuerdo con sus respectivas competencias, de la coordinación general, las inspecciones y auditorías de los sistemas de inspección.

### 3. Autoridades competentes de Perú

Las autoridades competentes del Perú en materia sanitaria y fitosanitaria son las siguientes instituciones:

- a) Servicio Nacional de Sanidad Agraria (en adelante, el "SENASA")
- b) Dirección General de Salud Ambiental (en adelante, la "DIGESA")
- c) Ministerio de Salud
- d) Instituto Tecnológico Pesquero (en adelante, el "ITP")
- e) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, el "MINCETUR").

### 4. Autoridades competentes de Ecuador

Las autoridades competentes del Ecuador en materia sanitaria y fitosanitaria son las siguientes instituciones:

- a) Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD)
  - b) Instituto Nacional de Pesca (INP)
  - c) Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), y
  - d) Ministerio de Comercio Exterior (MCE).».
-